





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

*"ARTÍCULO PRIMERO: El presente estatuto establece las relaciones de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" con sus docentes de carrera y regula la carrera docente de planta y el régimen disciplinario."*

Es precisamente el acto administrativo anterior, el que señala de forma clara las funciones a desarrollar por parte de los docentes de la Universidad Distrital, dentro de las cuales se encuentran:

*"ARTÍCULO VEINTE: Son deberes de los docentes de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas:*

- a) Conocer y difundir los direccionamientos corporativos de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", la Facultad y del Proyecto Curricular donde presta los servicios.*
- b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se deriven de la ley y los reglamentos de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".*
- c) Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y de su condición de docente.*
- d) Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo.*
- e) Responder por las decisiones adoptadas en ejercicio de sus funciones.*
- f) Tratar con respeto a las autoridades de la institución, colegas y estudiantes.*
- g) Realizar las actividades y cumplir la jornada de trabajo con la que se ha comprometido en la Universidad.*
- h) Participar en los programas de actualización programados por la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".*
- i) Elaborar oportunamente, de común acuerdo con el Coordinador del Proyecto Curricular, el plan de trabajo de que trata el presente reglamento y cumplirlo.*
- j) Desarrollar las asignaturas a su cargo, de acuerdo con la intensidad horaria establecida y el programa vigente de la asignatura.*
- k) Realizar las evaluaciones académicas programadas y publicar las calificaciones de las pruebas intermedias y finales en los términos reglamentarios.*
- l) Entregar al Coordinador del Proyecto Curricular las notas definitivas de los cursos a su cargo en la fecha señalada por la universidad.*
- m) Atender los programas de asesoría, tutorías y servicios en las fechas y lugares determinados por autoridad competente.*

*h*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- n) *Desarrollar su actividad académica con honestidad intelectual y respeto a las diferentes corrientes del pensamiento.*
- o) *Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole.*
- p) *Responder por la conservación de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda o administración.*
- q) *Hacer parte de los jurados, consejos y comités de carácter permanente y transitorio que se creen en la Universidad y para los cuales fuese designado.***
- r) *Presentarse una vez termine la licencia, permiso, comisión o vacaciones ante su jefe inmediato*
- s) *Acreditarse como docente de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en todas sus publicaciones.*
- t) *Ceder a la Universidad los derechos patrimoniales de autor de conformidad con la ley. (Negrilla fuera de texto)*

De lo anterior, se puede establecer que dentro de las funciones y obligaciones de los docentes, están entre otras el cumplimiento de su Plan de Trabajo, el cual según el mismo estatuto, se puede componer de lo siguiente:

**ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO.** *Los docentes de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" pueden dedicar su tiempo laboral al desarrollo de las siguientes actividades:*

- a) *Horas lectivas.*
- b) *Preparación de clase, corrección de trabajos y exámenes.*
- c) *Asesoría, dirección y corrección de trabajos de grado.*
- d) *Participación en organismos institucionales.***
- e) *Consejería a estudiantes y tutorías académicas.*
- f) *Participación en grupos de trabajo académico.***
- g) *Programas de investigación, extensión, servicios, asesorías y tutorías.*
- h) **Seminarios de actualización y cursos de capacitación.***



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- i) *Programas de educación continuada.*
- j) *Participación en eventos académicos nacionales o internacionales.*
- k) *Preparación y presentación de ponencias institucionales en eventos nacionales o internacionales.*
- l) *Preparación y presentación de artículos, conferencias, textos, obras de arte y todo tipo de producción intelectual con miras a su publicación y difusión.*
- m) *Participación a nombre de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en grupos de investigación nacional e internacional.*
- n) *Dirección y administración académica.*
- o) *Las demás que le señale el Coordinador del Proyecto Curricular, compatibles con su carácter de docente (acreditación, postgrados, otros). (Negrilla fuera de texto)*

De lo anterior se infiere claramente que en el Plan de Trabajo se puede incluir actividades que impliquen el desarrollo de las funciones descritas en el Acuerdo antes citado, lo que generaría **la legalidad estatutaria de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo.**

**"ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE. PLAN DE TRABAJO.** *Los docentes de carrera deben concertar con su Coordinador de Proyecto Curricular, con una anticipación mínima de un (1) mes a la iniciación del periodo académico, un plan de trabajo describiendo detalladamente las actividades que se compromete a realizar durante el mismo tiempo."*

Pese a lo anterior, según el artículo 49 del Acuerdo 011 de 2002, la construcción del Plan de Trabajo debe ser concertada entre el docente y el *"Coordinador de Proyecto Curricular, con una anticipación mínima de un (1) mes a la iniciación del periodo académico"*.

En caso de que no se concerten las actividades, entre los funcionarios anteriormente señalados, las diferencias que surjan entre estos, son resueltas, en todos los casos por el decano, quien debe decidir sobre el plan de trabajo, en un término no mayor de tres (3) días hábiles.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

## 2. CONCLUSIÓN

Para finalizar y previo análisis de las normas que regulan las actividades docentes y la construcción del plan de trabajo, se debe señalar que incluir la "*dedicación de horas para reuniones docentes*" en el Plan de Trabajo, no genera ilegalidad, ya que dicha actividad puede incluirse en "***Dirección y administración académica***" y/o "***Las demás que le señale el Coordinador del Proyecto Curricular, compatibles con su carácter de docente***", con base en el artículo 48 del Acuerdo 011 de 2002.

Lo anterior se expide con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
LUIA FERNANDA LANCHEROS PARRA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Camilo Bustos

1051



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FE-30247  
Dr. Gamizo  
J.F.

Bogotá D.C. Agosto 31 de 2010

COOR-FIS-0295-210

Doctora  
**LUISA FERNANDA LANCHEROS**  
**Jefe Oficina Jurídica**  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Presente

Asunto: Consulta Concepto Jurídico.

Respetada doctora:

Reciban un cordial saludo y mi deseo sincero de bienestar y éxito.

Teniendo en cuenta la diatriba conceptual existente entre los docentes de planta del Proyecto Curricular de Licenciatura en Física, en relación con la legalidad estatutaria del hecho de incluir en su plan de trabajo "*dedicación en horas para reuniones de docentes*", me dirijo atentamente a ustedes con el ánimo de solicitarles su concepto técnico a este respecto.

Cabe aclarar, que la reunión objeto de esta consulta es un espacio destinado a la discusión de temas atinentes al desarrollo de las actividades de orden académico y administrativo del Proyecto Curricular, así como para la distribución de las responsabilidades derivadas de esta actividad.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud.

Atentamente,

  
**CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO**  
Coordinador  
Proyecto Curricular de Licenciatura en Física

Copia: Consecutivo

  
02.09.10